

Expediente: **550/26**

Carátula: **SANCHEZ REYNAGA SILVINA SOLEDAD C/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **19/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27342863715 - SANCHEZ REYNAGA, *Silvina Soledad*-ACTOR/A

23129180439 - ASOCIACION MUTUAL DE LA POLICIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO/A

20202850252 - CREDIL SRL, -DEMANDADO/A

90000000000 - BANCO COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A

90000000000 - TARJETA NARANJA S.A.U., -DEMANDADO/A

20235175747 - BANCO DEL SOL SA, -DEMANDADO/A

20231173499 - BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 550/26



H102326043404

JUICIO: "SANCHEZ REYNAGA SILVINA SOLEDAD c/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA. EXPTE. N° 550/26"

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 18 días del mes de marzo del año 2026 siendo horas 10:00, día y hora fijada en autos caratulados "SANCHEZ REYNAGA SILVINA SOLEDAD c/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA" EXPTE. N° 550/26, para la celebración de la presente Audiencia, se conectan mediante plataforma zoom S.S. Dr. Pedro Yane Mana Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación del Centro Judicial Capital, las siguientes personas: la actora Sanchez Reynaga Silvina, junto a su letrada apoderada Ávila Díaz Noemí; el letrado Vega Juan Domingo, apoderado de Asociación Mutual de la Policía de Tucumán; el letrado Padilla Estaban, apoderado de Banco Macro S.A.; el letrado Martínez Jorge Conrado, apoderado de Banco del Sol S.A. y el letrado Chehín Jorge, apoderado de Credil SRL.

Abierto el acto, S.S. provee las presentaciones efectuadas en autos.

Téngase por apersonado el letrado Vega Juan, en su carácter de apoderado de Asociación Mutual de la Policía de Tucumán, por constituido domicilio digital y por contestada demanda en tiempo y forma.

Téngase por apersonado el letrado Martínez Jorge Conrado, en su carácter de apoderado de Banco del Sol S.A., por constituido domicilio digital y por contestada demanda en tiempo y forma.

Téngase por apersonado al letrado Padilla Estaban, en su carácter de apoderado de Banco Macro S.A., por constituido domicilio digital y por contestada la demanda en tiempo y forma; asimismo se intima a presentar los recaudos de Ley correspondientes en el término de 48 hs. bajo apercibimiento de comunicar a las autoridades de aplicación.

Téngase por apersonado al letrado Chehín Jorge, en su carácter de apoderado de Credil SRL, por constituido domicilio digital y por contestada la demanda en tiempo y forma. Se intima a presentar los recaudos de Ley correspondientes en el término de 48 hs. bajo apercibimiento de comunicar a

las autoridades de aplicación. Asimismo, por el término de 48 hs. se intima al letrado a presentar instrumento que acredite la representación invocada bajo apercibimiento de tener por no realizado los actos procesales en esta audiencia (Cfr. art. 4 CPCCT).

Asimismo, respecto a los accionados Tarjeta Naranja SAU y Banco Columbia S.A., atento a su incomparencia, téngase por no contestada la demanda.

Toma la palabra la letrada Ávila Díaz y expone el objeto del presente proceso, seguidamente toma la palabra el letrado Vega y efectúa allanamiento a la demanda incoada en autos, así también toma la palabra el letrado Martínez Jorge y expone su contestación de demanda: seguidamente toma la palabra el letrado Padilla y efectúa allanamiento a la acción, a su vez efectúa una propuesta de financiación de pago a la actora; por último, toma la palabra el letrado Chehín, opone excepción de falta de legitimación activa y contesta demanda.

De la propuesta efectuada por Banco Macro S.A., se corre traslado a la parte actora, contestado el mismo, S.S. resolvió conforme surge de los términos de la videograbación.

Practíquese por Secretaría planilla fiscal.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Con lo que se da por finalizado el acto. Secretaría, 18 de marzo de 2026.-

Actuación firmada en fecha 18/03/2026

Certificado digital:

CN=TIRADO Maria Belen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27341855239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.